

Cómo ayudar a un miembro adulto de su familia después de un arresto: una guía para familias inmigrantes

Si su ser querido es arrestado, usted puede sentirse alarmado e inseguro de lo que está pasando o de cómo ayudar. El objetivo de este panfleto es ayudar a los familiares de personas mayores de 18 años que hayan sido arrestados. Esta es información básica acerca de lo que puede suceder, cómo localizar a su ser querido, la mejor forma de apoyarlo, información de cómo las familias de inmigrantes pueden sentirse seguros durante el proceso de justicia criminal.



¿Qué sucede después del arresto?

Cuando a su ser querido lo para la policía, el oficial que lo arrestó puede:

1. **SOLTARLO:** dejarlo ir sin arrestarlo;
2. **SOLTARLO DÁNDOLE UNA CITACIÓN (“TICKET”):** en otras ocasiones el oficial puede soltarlo y darle una citación (“ticket”) con la fecha en que deberá presentarse en la corte;
3. **DETENERLO:** Llevarlo a la cárcel.

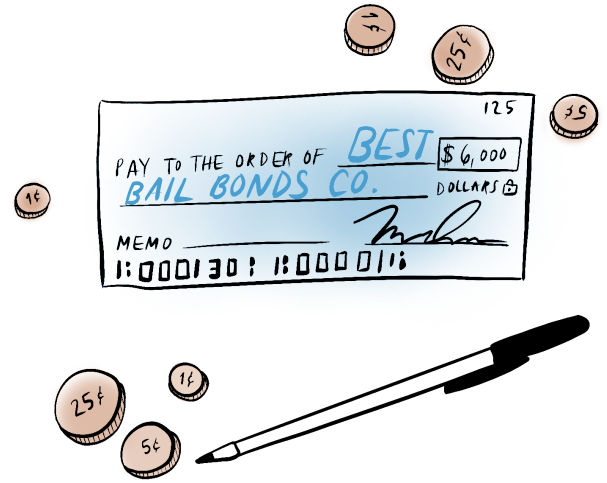
Si su ser querido es llevado a la cárcel, generalmente deberán pasar 48 horas entre el arresto y la cita de corte. En Los Ángeles, para obtener información sobre dónde se encuentra detenido su ser querido, llame a: **(213) 473-6100**

Lugares donde su ser querido pueda estar detenido en el Condado de Los Ángeles:

- **Men’s Central Jail** (Downtown Los Ángeles)
- **Twin Towers Correctional Facility** (Downtown Los Ángeles)
- **Pitchess Detention Center; North or South** (Castaic)
- **North County Correctional Facility** (Castaic)
- **Century Regional Detention Facility** (Lynwood)
- Antes de su primera presentación en la corte, es posible que puedan estar detenidos en una de varias cárceles de la Ciudad.

Para poder sacar a su ser querido de la cárcel en cualquier momento dado, usted puede:

- Pagar el monto total de la fianza, el cual le devolverán al finalizar el caso.
- Contactar a la comunidad del fondo de fianzas (“community bail fund”) la cual podría ayudarle a pagar la fianza de su ser querido. Las dos opciones en Los Ángeles son:
 - ◆ **Proyecto de Fianza (The Bail Project):** (323) 366-0799, bailproject.org
 - ◆ **El Fondo FTP (FTP Fund):** ftpfund.org
- Contactar a la compañía de bonos de fianza. Generalmente ellos le cobrarán el 10% del total de la fianza -por ejemplo, si la fianza de su ser querido es de \$60,000, usted podría pagar \$6,000 para asegurarse de que lo dejen en libertad – y este dinero nunca le será devuelto.



¿Puedo visitar a mi ser querido en la cárcel?

Las visitas han comenzado de nuevo en las cárceles del condado de Los Ángeles. Todos los visitantes tienen que hacer una cita con anticipación. Información sobre estas citas pueden ser obtenidas aquí:

<https://visit.lasd.org/app>



¿Qué sucede en la primera cita de la corte?

A la primera cita de la corte se le llama la instrucción de cargos (“arraignment”). Es cuando a su ser querido le presentarán los cargos. Si no puede pagar por un abogado gratuito, se le concederá uno pagado por el gobierno, al que se le llama defensor público (“public defender”). Es común que no se vea a un abogado antes de la fecha de la primera presentación en la corte.

A pesar de que no se paga por ellos, los Defensores Públicos son abogados calificados para defender las garantías de la persona detenida. A veces no pareciera así, porque se mantienen muy ocupados, pero por ética profesional se les requiere que otorguen la MEJOR representación legal. A menudo se les ve hablando con el juez o con el procurador (“district attorney” “D.A.”), pero ellos ciertamente están del lado de su ser querido.

Si su ser querido está todavía en la cárcel al momento de la primera cita de la corte, su abogado puede apelar por su libertad durante esta primera audiencia.

¿Qué sucede si mi ser querido no es ciudadano americano?

Si su ser querido no es ciudadano, hay que decírselo únicamente a su abogado durante la primera cita de la corte, y hay que preguntarle al abogado acerca de otras opciones para evitar consecuencias de migración. Si su ser querido tiene un abogado de migración, hay que asegurarse de que ambos, el abogado criminal y el abogado de migración, tengan mutua información de cómo comunicarse entre ellos.

Es importante saber que no todas las condenas criminales tendrán consecuencias de migración. Por eso es que su ser querido debe hablar con su abogado y consultar con un abogado de migración si es que hubiera algún problema migratorio.

¡No tema hacerle preguntas al abogado de su ser querido!

Si le preocupa la calidad del trabajo prestado por el abogado de su ser querido, usted puede comunicarse con un consejero legal en quien usted confíe y con quien pueda hablar sobre la situación.

¿Qué sucede después de la primera cita de la corte?

Su ser querido tendrá que seguir presentándose a la corte hasta que el caso termine. Si faltara a una de las citas de la corte, es casi seguro que se emita una orden de arresto y puede terminar volviendo a la cárcel. Si algo sucediera y su ser querido no pudiera asistir a la cita de la corte, deberán comunicarse inmediatamente con su abogado para informarle.



¿Qué significa estar en libertad condicional?

Si una persona se declara culpable o se le encuentra culpable, a menudo se le pone en libertad condicional (“probation”). Esto significa que deberá:

- Tomar clases sobre alcohol y drogas
- Tomar clases sobre la crianza de los hijos
- Someterse a exámenes de drogas
- Reportarse a un agente de libertad condicional (“probation officer”)
- Obedecer la orden de restricción

En algunos casos estos requerimientos pueden costar dinero. Si su ser querido no puede pagar por algunos de estos requerimientos, deberán decírselo de inmediato al abogado, para que se pueda encontrar una solución.

Si su ser querido no hace lo que la corte requiere cuando esté en libertad condicional, o si fuera arrestado de nuevo, probablemente terminará nuevamente en el sistema de la corte y posiblemente en la cárcel.

¿Cómo puedo ayudar en el caso de mi ser querido?

Si el caso no se resuelve en la primera cita de la corte, hable con el abogado acerca de cómo pudiera usted ayudar.

Una forma de ayudar es obteniendo cartas de apoyo de parte de familiares, amigos, vecinos, jefes de trabajo, de la comunidad religiosa, y otros que conozcan bien a su ser querido.

Las cartas de apoyo deberán incluir:

- Información acerca de la persona que escribe la carta
- Cuánto tiempo esta persona ha conocido a su ser querido y cómo lo conoce (ya sea su jefe, profesor, pastor, etc.).
- Qué opinión tiene esta persona acerca de su ser querido (es una persona amable, artista creativo, inteligente, etc.).
- Si esta persona le está ofreciendo ayuda a su ser querido, cómo específicamente lo quiere ayudar (ejemplo: dándole un lugar donde vivir, o un trabajo).

Estas cartas solamente deben enseñárselas a su abogado.

Otra forma de ayudar es asegurándose de que el abogado entienda bien la situación migratoria de su ser querido.



Abogando por un miembro de su familia que se halle en la cárcel

Si los derechos de su ser querido están siendo violados en la cárcel, usted puede poner una queja de la manera siguiente:

- 1) Llame al comandante (“watch commander”) a la cárcel (hay un comandante diferente en cada cárcel, puede buscar la información en el internet).
- 2) Ponga una queja a la oficina del Inspector General a:
<https://oig.lacounty.gov/commendation-complaint>
- 3) Presente una queja a ACLU Southern California’s Jails Projects a:
<https://action.aclu.org/legal-intake/socal>

¿Debo atender a las citas de corte de mi ser querido?

Si tiene tiempo, ayuda mucho atender a las citas de la corte. Esto demuestra que su querido tiene gente y familia que lo apoya.

Tenga en cuenta que durante el COVID-19, puede ser que no esté permitido que entre gente, ni familiares. Consulte con el abogado de su ser querido antes de ir a la corte.

¿Debería preocuparme en caso que ICE esté en la corte?

La ley SB-54 de California se asegura de que las localidades del Estado y recursos locales no sean usadas para ayudar a la migración federal, y que las cortes sean espacios seguros para todos en la comunidad.



Si se siente preocupado de ir a la corte debe contactarse con un consejero legal en quien usted confíe y con quien pueda hablar preliminarmente sobre la situación.

¿Cómo puedo encontrar la fecha de cita de corte de mi ser querido?

- **PASO 1:** Entre a este sitio de internet: <http://www.lacourt.org/criminalcalendar/ui/>
- **PASO 2:** Entre el nombre de su ser querido y oprima “search”
- **PASO 3:** Después de los pasos anteriores, el calendario del caso criminal aparecerá. Bajo la columna que dice “hearing date” usted verá la fecha de la próxima cita de corte de su ser querido. También verá la hora, la localidad y la razón de la cita de corte.

También puede llamar a la oficina del abogado defensor público al (213) 893-1041.



¿Puedo visitar a mi ser querido en la cárcel si soy indocumentado?

Sí, puede. Debe presentar cualquier documento de gobierno para que pueda visitar a su ser querido. Puede ser alguno de estos documentos:

- Pasaporte (está bien que no sea pasaporte de los Estados Unidos)
- Alguna identificación emitida por el Estado (está bien que no sea licencia para manejar)

No es muy probable que ICE esté en las cárceles buscando a los visitantes, pero si esto le preocupa, póngase en contacto con un consejero legal en quien usted confíe y con quien pueda hablar preliminarmente sobre la situación.

Información de dónde comunicarse con RFK Immigrant Family Legal Clinic

Este panfleto es solamente para propósitos de información y no para el propósito de proveer consejo legal. Esta información es específica del Condado de Los Ángeles. Si usted es estudiante o padre de familia en RFK Community Schools y tiene preguntas sobre su caso particular, por favor póngase en contacto con el Immigrant Family Legal Clinic para obtener una consulta confidencial gratis.

Cuando las instalaciones abran, usted puede pasar por la oficina, la cual está localizada frente al “Welcome Center.” Por ahora usted puede comunicarse con nosotros de cualquiera de estas tres formas:

- Llenando un formulario digital que se encuentra en nuestra página www.law.ucla.edu/iflc y [AQUÍ](#)
- Enviando un correo electrónico a iflc@law.ucla.edu
- Llamándonos al (310) 794-6871 (deje un mensaje con su nombre y su número de teléfono y le llamaremos lo más pronto posible)

Ilustrado por Ludi Leiva